

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPÍA-CALDAS**

Supía Caldas, seis de octubre de dos mil veintidós
Interlocutorio N° 671

Referencia:

Proceso: PERTENENCIA

Demandante: MARTHA ADRIANA CORRALES GUERRERO C.C 33.990.765

Demandados: JAVIER DE JESÚS CORRALES GUERRERO C.C 15.926.685

JHON JAIRO CORRALES GUERRERO

JOSE RODRIGO CORRALES GUERRERO C.C 15.926.213

JULIO CÉSAR CORRALES GUERRERO C.C 15.928.316

OLGA MARINA CORRALES GUERRERO C.C 25.213.311

OSCAR ALBERTO CORRALES GUERRERO

LUIS CONRADO CORRALES

MARÍA ESTELLA CORRALES C.C 25.212.173

HEREDEROS INDETERMINADOS DE GRACIELA GUERRERO

DE CORRALES

PERSONAS INDETERMINADAS

Radicado: 17777408900120210024100

Una vez surtido los respectivos registros en este proceso, se dispone:

PRIMERO: Para los fines pertinentes que establece el inciso dos del numeral noveno del artículo 375 y que remite expresamente a los artículos 372 y 373 Ibídem, se **CONVOCA** a las partes, apoderado y Curador Ad-Litem, para llevar a cabo la audiencia en este proceso, el día **MIÉRCOLES VEINTITRES (23) DE NOVIEMBRE DE 2022, A LAS 8:30 A.M.**, fecha más próxima disponible en la agenda de este Despacho Judicial.

SEGUNDO: DECRETAR LAS PRUEBAS para el proceso, así:

A.- PEDIDAS POR LA PARTE DEMANDANTE

1 DOCUMENTALES

Se tendrán como prueba y hasta la que ley lo permita, los documentos allegados con el escrito de demanda, visibles de folios 2 a 33, 35 a 39, 53 a 60, 64,65,67.

3 TESTIMONIAL

Se recibirá declaración a las siguientes personas:

MARIA NELLY SANCHEZ OBANDO

DAYANA OTALVARO LÓPEZ

JESÚS EDUARDO OTALVARO VELEZ

MARIA ENITH CASTRO ACEVEDO

OLGA MARINA CORRALES GUERRERO

Quienes serán citados a través de la parte demandante, para la fecha agendada.

B. EL CURADOR AD LITEM DE de las PERSONAS INDETERMINADAS.

No solicitó

C. PEDIDAS POR el señor **JHON CARLOS CORRALES GUERRERO**

1. DOCUMENTALES

Se tendrán como prueba y hasta la que ley lo permita, los documentos allegados con el escrito de contestación a la demanda, folios 82 a 90-.

2 TESTIMONIAL

Se interrogará a las siguientes personas:

MARIA NELLY SANCHEZ OBANDO
OLGA MARINA CORRALES GUERRERO
JUANA VALENTINA CORRALES SÁNCHEZ

Quienes serán citados a través de la parte demandada, para la fecha agendada.

DECRETADO DE OFICIO.

1 INTERROGATORIO DE PARTE

Se ordena recibir interrogatorio a las partes.

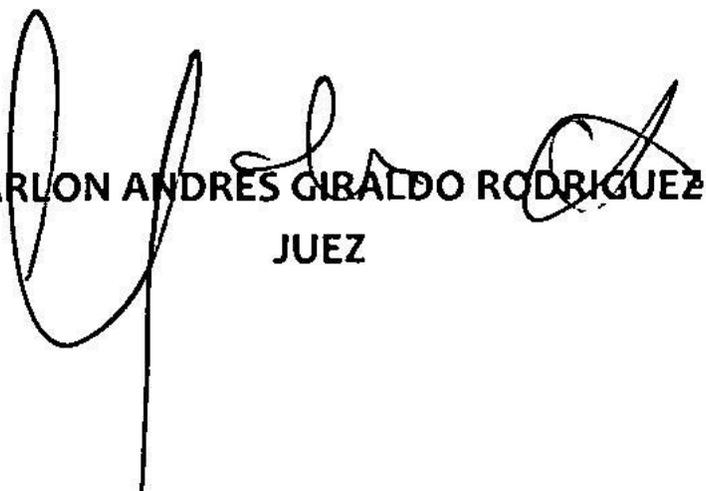
2 INSPECCIÓN JUDICIAL

Se ordena practicar inspección judicial para verificar probatoriamente las características de los linderos del inmueble, su ubicación, clase de mejoras, estado, los actos de señor y dueño que ejerce la demandante y demás aspectos importantes.

Para la práctica de la inspección Judicial, sobre el bien litigioso, se designara Como perito al Auxiliar de la Justicia JUAN DAVID GIRALDO RAMIREZ, a quien se le comunicará esta decisión en la forma prevista en el Art. 49, del CGP, la cual se practicara en la audiencia anteriormente referida y su dictamen deberá rendirse dentro de la misma, para que identifique los bienes inmuebles objeto del litigio del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria 115-9603, y verifique los hechos expuestos en la demanda constitutivos de la posesión alegada; así como la disconformidad de la contestación de la demanda emitida por el señor JHON CARLOS CORRALES GUERRERO. Para que se presente al despacho el informe de la experticia, se le conceden 10 días conforme lo establece el artículo 227 procesal.

Se previene a las partes y sus apoderados sobre las consecuencias legales ante la eventual inasistencia injustificada a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado
N°161 del 07 de octubre de 2022

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Marlon Andres Giraldo Rodriguez
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1c4a914cecd0bcc8ef9acfb22ac63c2f739ea8b85d2f2504b541455da275b0**

Documento generado en 06/10/2022 11:31:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>